

RESOLUCIÓN NÚMERO 0456 DE 21 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución nro. 0314 del 04 de marzo de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del Artículo 3º del Decreto Ley nro. 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto nro. 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9 del Artículo 3º del Decreto Ley nro. 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda «(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)»*

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 8º del Decreto Ley nro. 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA «(...) 3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)»*

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra - «*Semillero de Propietarios*», destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto nro. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. - Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 del 26 de diciembre de 2018, en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3183165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra - «*Semillero de Propietarios*».

Que la sección 2, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto nro. 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa «*Semillero de Propietarios*».

Que a través de la Resolución nro. 0314 del 04 de marzo de 2022, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda asignó, entre otros, un (1) subsidio familiar de vivienda al hogar representado por la señora ISADORA GONZÁLEZ DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía nro. 1144042346, por valor de TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$13.104.000,00) en el marco del Programa de Arrendamiento y

Resolución No. 0456 del 21 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución nro. 0314 del 04 de marzo de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023"

Arrendamiento con Opción de Compra – «*Semillero de Propietarios*», siendo el Gestor Inmobiliario GRUPO ROYAL INVERSIONES SAS.

Que, mediante Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023, se ajustaron diez mil seiscientos setenta y cinco (10.675) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – «*Semillero de Propietarios*» en un porcentaje de 13,12% por ser esta la variación del índice de Precios de Consumidor (IPC) reportada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) para el año 2022. Acto Administrativo en el que se incluyó al hogar de la señora ISADORA GONZÁLEZ DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1144042346, a cuyo subsidio asignado inicialmente se le adicionaron OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$859.620).

Que el Artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto nro. 1077 de 2015, establece: «*Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo*».

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2025, el Gestor Inmobiliario puso en conocimiento del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda la intención de la señora ISADORA GONZÁLEZ DÍAZ de dar por terminado de manera anticipada la relación contractual de arrendamiento de vivienda urbana por mutuo acuerdo, y renunciar al valor pendiente por ejecutar del subsidio familiar de vivienda asignado en el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – «*Semillero de Propietarios*», por cuanto no hará uso de lo que queda del mismo, para lo cual aportó solicitud de terminación anticipada del contrato de arrendamiento y paz y salvo suscrito por las partes.

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2025, el equipo de pagos de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda realizó la verificación correspondiente con el fin de determinar el estado de los pagos y desembolsos efectuados, evidenciando que, desde el 1 de mayo de 2022, fecha de inicio del contrato y hasta el 31 de octubre de 2023 de la finalización del mismo, se realizaron un total de dieciocho (18) pagos del contrato de arrendamiento, por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$10.257.810).

Que, conforme a la liquidación efectuada, procede la devolución de los valores indexados para los meses de noviembre, diciembre de 2023 así como para los meses de enero, febrero, marzo de 2024, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$3.705.810), suma que fue reintegrada conforme al soporte de la transacción que aportó el Gestor Inmobiliario.

Que, posteriormente, mediante correo electrónico del 27 de enero de 2026, el equipo de pagos de la Subdirección confirmó que la devolución realizada se encuentra acorde con la liquidación efectuada.

Nro. Resolución	Fecha de expedición	Valor del SFV	Valor pagado
0314	04 de marzo de 2022	\$13.104.000	\$9.828.000
0059	13 de febrero de 2023	\$859.620	\$429.810

Resolución No. 0456 del 21 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución nro. 0314 del 04 de marzo de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023"

TOTAL	\$13.963.620	\$10.257.810
--------------	---------------------	---------------------

Fuente de información: Elaboración propia basada en los datos históricos que reposan en las distintas fuentes de información del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda.

Que, en tal virtud, se procederá a modificar parcialmente la Resolución de asignación 0314 del 4 de marzo de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023, en el sentido de descontar del valor total del subsidio asignado a la señora ISADORA GONZÁLEZ DÍAZ el valor correspondiente a la renuncia parcial del subsidio familiar de vivienda:

Nro. Resolución	Fecha de Expedición	Valor del SFV objeto de Renuncia Parcial
0314	04 de marzo de 2022	\$3.276.000
0059	13 de febrero de 2023	\$429.810
Valor Total Renuncia		\$3.705.810

Fuente de información: Elaboración propia basada en los datos históricos que reposan en las distintas fuentes de información del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia parcial al subsidio familiar de vivienda otorgado en el marco del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con de Compra – «Semillero de Propietarios», del hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto:

Nro. Resolución	Fecha Resolución	ID. Hogar	Cédula	Nombres y apellidos
0314	04 de marzo de 2022	517824	1144042346	ISADORA GONZÁLEZ DÍAZ

Fuente de información: Elaboración propia basada en los datos históricos que reposan en las distintas fuentes de información del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda.

Artículo 2. Modificar parcialmente la Resolución de asignación 0314 del 04 de marzo de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023, en el sentido de descontar del valor total del subsidio asignado a la señora ISADORA GONZÁLEZ DÍAZ el valor correspondiente a la renuncia parcial del subsidio familiar de vivienda, así:

Nro. Resolución	Fecha de Expedición	Valor del SFV objeto de Renuncia Parcial
10314	04 de marzo de 2022	\$ 3.276.000
0059	13 de febrero de 2022	\$ 429.810
Valor Total Renuncia		\$ 3.705.810

Fuente de información: Elaboración propia basada en los datos históricos que reposan en las distintas fuentes de información del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda.

Resolución No. 0456 del 21 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución nro. 0314 del 04 de marzo de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023"

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución nro. 0314 del 04 de marzo de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. Publicar la presente Resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda Comunicará el presente acto administrativo la señora ISADORA GONZÁLEZ DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía nro. 1144042346 y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra - «Semillero de Propietarios» constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 de 2018 suscrito con Fiduciaria de Bogotá S.A.

Artículo 6. Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 MAYO 2026

**GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO**
ARTURO GALEANO ÁVILA


Firmado digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.05.21
15:27:35 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Ivan Camilo Erazo 
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:

Gabriela del Pilar Thiriat Pedraza 
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia Riaño 
Cargo: Director
Oficina: DIVIS

María Fernanda Merlano
Cargo: Contratista 
Oficina: SSFV

Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora 
Oficina: SSFV

Janneth Riaño
Contratista 
Fonvivienda

Comprobante de Transacción

Fecha: 22/12/2025 12:51:16

**Descripción de la Transacción :**

Empresa: GRUPO ROYAL INVERSIONES SAS

Usuario: **DANIELA MARTINEZ**

Origen de los fondos :

Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE

Número de producto: *****7060

Destino de los fondos :

Transacción: Pago a Proveedores

Monto: \$ 3.384.950,00

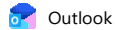
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 22/12/2025

Hora: 12:43:52

Número de documento: 70670473

Banco	Tipo Destino	Número Destino	ID Destinatario	Nombre Destinatario	Valor	Estado	Motivo
BOGOTA	CUENTAS CORRIENTES OTROS BANCOS	**2873	8300558977	PATRIMONIO AUTONOMOS FIDUCIAR	\$ 3.384.950,00	Enviado a Otro Banco	



RE: RV: RE: SUBSIDIO PENDIENTE DE PAGO POR LA NO LEGALIZACIÓN EN PROGRAMA "SEMILLERO DE PROPIETARIOS ARRIENDO"

Desde Jonathan Smith Parada Perez <JSParada@minvivienda.gov.co>

Fecha Mar 27/01/2026 14:43

Para Ivan Camilo Erazo Rodriguez <IErazo@minvivienda.gov.co>

CC Geraldine Campo Obregon <GCampo@minvivienda.gov.co>

Buen día Camilo,

La devolución fue acorde con la liquidación.



Profesional Especializado
Jonathan Parada Pérez
JSParada@minvivienda.gov.co
+57 601 9142174
Calle 17 9-36, Bogotá, Colombia
www.minvivienda.gov.co

De: Ivan Camilo Erazo Rodriguez <IErazo@minvivienda.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de diciembre de 2025 14:12

Para: Jonathan Smith Parada Perez <JSParada@minvivienda.gov.co>

Cc: Geraldine Campo Obregon <GCampo@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: RE: SUBSIDIO PENDIENTE DE PAGO POR LA NO LEGALIZACIÓN EN PROGRAMA "SEMILLERO DE PROPIETARIOS ARRIENDO"

Buenas tardes

Apreciado Jonathan,

De acuerdo con el correo que antecede, reenvío comprobante de pago del GI para su verificación y confirmación del mismo.

Quedamos atentos, mil gracias

Cordialmente,



Ivan Camilo Erazo
Contratista Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
IErazo@minvivienda.gov.co
PBX: +57 601 9142174
Calle 17 No. 9-36 piso 3, Bogotá, D. C., Colombia

De: gerenciasc <gerenciasc@royalinmuebles.com>

Enviado: lunes, 22 de diciembre de 2025 13:02

Para: Ivan Camilo Erazo Rodriguez <IErazo@minvivienda.gov.co>

Cc: Geraldine Campo Obregon <GCampo@minvivienda.gov.co>

Asunto: Re: RV: RE: SUBSIDIO PENDIENTE DE PAGO POR LA NO LEGALIZACIÓN EN PROGRAMA "SEMILLERO DE PROPIETARIOS ARRIENDO"

Cordial saludo Camilo,

Adjunto enviamos comprobante sobre el valor del reintegro que indica la liquidación que nos anexaron.

Quedamos atentos a cualquier gestión adicional de nuestra parte.

Saludos,
Vanessa Valbuena
Jefe Servicio al Cliente

El Lunes, Diciembre 22, 2025 08:45 -05, Ivan Camilo Erazo Rodriguez <IErazo@minvivienda.gov.co> Ha escrito:

Buenos días

Apreciada Vanessa,

Se remite liquidación de valores a ser restituidos con ocasión de la novedad reportada.

Cordialmente,



Ivan Camilo Erazo
Contratista Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
IErazo@minvivienda.gov.co
PBX: +57 601 9142174
Calle 17 No. 9-36 piso 3, Bogotá, D. C., Colombia

De: Jonathan Smith Parada Perez <JSParada@minvivienda.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de diciembre de 2025 8:00

Para: Ivan Camilo Erazo Rodriguez <IErazo@minvivienda.gov.co>

Cc: Geraldine Campo Obregon <GCampo@minvivienda.gov.co>

Asunto: RE: RE: SUBSIDIO PENDIENTE DE PAGO POR LA NO LEGALIZACIÓN EN PROGRAMA "SEMILLERO DE PROPIETARIOS ARRIENDO

Buen Dia

Se han realizado 23 pagos entre mayo de 2022 y marzo de 2024 por valor de \$ 13.345.985.

De acuerdo con la renuncia voluntaria al subsidio procede la devolución de los meses de noviembre, diciembre de 2023 y enero, febrero, marzo de 2024, se adjunta la correspondiente liquidación y certificación de la cuenta a la que deben reintegrar los recursos del subsidio y la indexación generada.

Inmediatamente se realice el reintegro, enviar el soporte de la transacción.



Profesional Especializado
Jonathan Parada Pérez
JSParada@minvivienda.gov.co
+57 601 9142174
Calle 17 9-36, Bogotá, Colombia
www.minvivienda.gov.co

De: Ivan Camilo Erazo Rodriguez <IErazo@minvivienda.gov.co>

Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 10:44

Para: Jonathan Smith Parada Perez <JSParada@minvivienda.gov.co>

Cc: Geraldine Campo Obregon <GCampo@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: RE: SUBSIDIO PENDIENTE DE PAGO POR LA NO LEGALIZACIÓN EN PROGRAMA "SEMILLERO DE PROPIETARIOS ARRIENDO

Buenos días

Apreciado Jonathan,

De acuerdo con la solicitud presentada por el Gestor Inmobiliario GRUPO ROYAL INVERSIONES S.A.S., mencionada en el correo que antecede, respetuosamente solicito su colaboración para generar la liquidación de los valores que deben ser restituidos por dicho Gestor, con ocasión de la novedad reportada en el archivo adjunto.

El Gestor Inmobiliario manifiesta que el reintegro corresponde a los subsidios del periodo comprendido entre noviembre de 2023 y marzo de 2024, los cuales no fueron pagados al propietario del inmueble.

Datos de información:

DATOS DEL PROGRAMA		DATOS DEL ARRENDATARIO			GESTOR INMOBILIARIO	REPORTE DE NOVEDAD - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO			
NOMBRE	MODALIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	# DOCUMENTO		NOVEDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	TOTAL MESES A PAGAR
SEMILLERO DE PROPIETARIOS	ARRIENDO	ISADORA	GONZALEZ DIAZ	1144042346	GRUPO ROYAL INVERSIONES SAS	TERMINACIÓN ANTICIPADA	1/05/2022	31/10/2023	18

Cordialmente,



Ivan Camilo Erazo

Contratista Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Ierazo@minvivienda.gov.co

PBX: +57 601 9142174

Calle 17 No. 9-36 piso 3, Bogotá, D. C., Colombia

----- Mensaje Original -----

Asunto: RE: SUBSIDIO PENDIENTE DE PAGO POR LA NO LEGALIZACIÓN EN PROGRAMA "SEMILLERO DE PROPIETARIOS ARRIENDO

Fecha: Martes, Diciembre 16, 2025 09:23 -05

De: "gerenciasc" <gerenciasc@royalinmuebles.com>

Para: Ierazo@minvivienda.gov.co

Cc: isagonzalez1226@hotmail.com, GCampo@minvivienda.gov.co

Cordial saludo Camilo,

Adjunto enviamos la documentación relacionada con el proceso de renuncia de la Señora ISADORA GONZALEZ DIAZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1144042346.

Quedamos atentos a las instrucciones de su parte con el fin de que la inmobiliaria pueda realizar el reintegro de los subsidios que no se aplicaron al canon de arrendamiento por los meses desde Noviembre 2023 hasta Marzo 2024.

Saludos,

Vanessa Valbuena

Jefe Servicio al Cliente

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Santiago de Cali, Diciembre 15 de 2025

Señores
MINISTERIO DE VIVIENDA
Bogotá D.C.

Asunto: Renuncia Voluntaria a Subsidio Arrendamiento mediante resolución

Estimados Señores,

Por medio del presente yo **SANDRA LORENA CALDERON GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. **66.832.113** de Cali, actuando en calidad de representante legal de **GRUPO ROYAL INVERSIONES SAS**, identificada con Nit. **901.143.222-0**, con domicilio en la ciudad de Cali; me permito informar la terminación anticipada del contrato de arrendamiento suscrito entre la señora **GONZALEZ DIAZ ISADORA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1144042346** y **GRUPO ROYAL INVERSIONES SAS**, del inmueble ubicado en la ciudad de Cali en la Carrera 47B # 52- 07 identificado con la matrícula inmobiliaria No. **370-386249** e ID **18581**.

El contrato se suscribió a partir del **01/05/2022** y se dio por terminado el **31/10/2023**, debido a que el inmueble no se encontraba en buenas condiciones generales.

Cabe precisar que la señora **GONZALEZ DIAZ ISADORA**, se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la inmobiliaria **GRUPO ROYAL INVERSIONES SAS**.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.


Sandra Lorena Calderón.
Representante Legal
GRUPO ROYAL INVERSIONES SAS
NIT. **901.143.222**

Isadora González Díaz
1144042346

Isadora González Díaz
C.C 1144042346
Beneficiaria Programa "Semillero Propietarios"

Santiago de Cali, Diciembre 04 de 2025.

Señores

Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda
correspondencia@minvivienda.gov.co

Asunto: Renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda – SFV

Yo Isadora González Díaz.

identificado con documento de identidad C.C. C.E. PPT nro. 1144042346
de Cali, manifiesto que he tomado la decisión de manera libre,
voluntaria e informada, de renunciar al subsidio familiar de vivienda asignado mediante
resolución nro. _____ del (día) de (mes) de (año), en el marco del programa "Semillero
de Propietarios" en la modalidad:

- Arrendamiento para la población migrante.
 Arrendamiento y arrendamiento con opción de compra.

Las razones que motivan esta decisión se encuentran fundamentadas en lo siguiente:

Decidí renunciar al programa Semillero de Propietarios en el mes de Octubre del año 2023 porque el inmueble en el que habitaba no se encontraba en buenas condiciones generales, por este motivo decidí no continuar con el beneficio, ya inmovilizando. Tuvo conocimiento y decidí enviarme el paz y salvo por medio del correo electrónico.

Autorizo de manera expresa para que todas las comunicaciones y notificaciones que deban ser enteradas en razón al presente trámite, sean realizadas en las siguientes direcciones:

De manera electrónica, al correo: isagonzalez1226@hotmail.com.

De manera física: Dirección: _____
Barrio: _____
Ciudad: _____

Cordialmente,

Firma Isadora González Díaz.
Nombres y apellidos Isadora González Díaz.
Nro. Documento 1144042346 de Cali
Nro. de Teléfono 318 871 99 64.

Nota: Todos los miembros del grupo familiar mayores de edad beneficiarios del subsidio familiar de vivienda sujeto de renuncia, deben suscribir la presente comunicación.

C.C.: Cédula de ciudadanía, C.E.: Cédula de extranjería, PPT: Permiso por Protección Temporal